

INFORMACIÓN NORMA O ACTO ADMINISTRATIVO DE CARÁCTER GENERAL

Tipo de Norma	Decreto
Número	0313 de 2024
Fecha de Expedición	06 de Marzo de 2024
Epígrafe (Título de la Norma o acto administrativo)	Por el cual se modifica el Decreto 1068 de 2015 Único Reglamentario de Sector Hacienda y Crédito Público.
Tema	Reglamentario de Sector Hacienda y Crédito Público.
Palabras Claves	Presupuesto, gasto, vigencia,
Vigencia	Entro a regir a partir de su publicación en el Diario Oficial, el 06 de marzo de 2024.

Análisis

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA en uso de sus facultades emitió este decreto por medio del cual se decreta:

1. *Adicionar el párrafo 3° al artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público que establece "Cuando se trate de proyectos de inversión, los jefes de los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y que pertenecen a la Rama Ejecutiva del poder público del orden nacional, una vez obtengan el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación, deberán informar al Presidente de la República acerca de los ajustes que se realicen al presupuesto, en los casos de autorizaciones de vigencias futuras o su reprogramación y traslados presupuestales".*
2. *Modificar el artículo 2.9.1.2.6. del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, así: Registro del anexo del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación y de sus modificaciones. La Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público registrará en el SIIF Nación el anexo del decreto de liquidación y el anexo de la composición del presupuesto de rentas de la vigencia fiscal que se inicia antes del 31 de diciembre del año en que se aprobó.*



Lo anterior se define para informar ante la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los ajustes que se realicen al presupuesto y en los casos de autorizaciones de vigencias futuras o su reprogramación ante el Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS, o quien éste delegue.

Fuente

Link:

https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-240634%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

